

DECRETO N°

5105

TEMUCO,

31 DIC. 2014

VISTOS :

1. El contrato: "Proyecto de Ajuste de Cálculo Estructural Colegio Mundo Mágico" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Guillermo Jiménez Von Bischoffshausen por escritura privada de fecha 24 de diciembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Proyecto de Ajuste de Cálculo Estructural Colegio Mundo Mágico" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Guillermo Jiménez Von Bischoffshausen, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura privada de fecha 24 de diciembre de 2014.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados por el Consultor en un término de 30 días contados desde el envío de la Orden de Compra.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

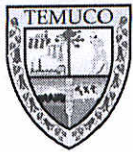
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Depto. Ejecución de Obras
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Guillermo Jiménez V
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**PROYECTO DE AJUSTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL COLEGIO MUNDO MÁGICO,
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GUILLERMO JIMENEZ VON BISCHOFFSHAUSEN

En Temuco, a 24 de diciembre de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle **Arturo Prat N° 650** y por la otra don **GUILLERMO JIMENEZ VON BISCHOFFSHAUSEN**, en adelante también denominado "El Consultor", chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, calle _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 758 de fecha 09 de diciembre de 2014, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es "cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM se aprobó suscribir contratación directa con el Consultor para la ejecución del "Proyecto de Ajuste de Cálculo Estructural Colegio Mundo Mágico, Temuco", obra cuya superficie aproximada alcanza los 7.183,87 mts.2 de superficie.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Consultor, quien por su parte acepta, la ejecución del "Proyecto de Ajuste de Cálculo Estructural Colegio Mundo Mágico, Temuco", el cual se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 177 - 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.



831044



TERCERA. PLAZO.

El servicio contratado será ejecutado por el Consultor en un término de 30 días corridos contados desde la emisión de la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público.

CUARTA. HONORARIOS.

La Municipalidad de Temuco pagará al Consultor por el servicio contratado la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos), impuestos incluidos. El valor de los honorarios considera el proyecto de estructuras con los planos y memorias de cálculo correspondiente.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El precio de este contrato será pagado directamente al Consultor por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, previa recepción conforme y entrega de la Boleta correspondiente, la cual deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Planificación y del Inspector Técnico de Diseño.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de del Consultor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado, se aplicará al Consultor, una multa diaria, equivalente al 5 % del monto total del contrato expresado en su valor neto.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.





NOVENA.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Consultor, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten initials HJO]



**GUILLERMO JIMENEZ VON BISCHOFFSHAUSEN
CONSULTOR**

JZM/ICHI

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA DON GUILLERMO JAVIER JIMENEZ VON BISCHOFFSHAUSEN en calidad de consultor.- TEMUCO 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-



**RODRIGO SANHUEZA RIOS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO**

[Handwritten signature of Rodrigo Sanhueza Rios]